

---

## SECCION DE AVISOS

---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TERCEROS INTERESADOS.**

**RAFAEL CORTÉS RODRÍGUEZ, EDUARDO CORTÉS NERI Y ALEJANDRO CORTÉS NERI.**

En los autos del juicio de amparo número **986/2015-I**, promovido por **RICARDO CORTES NERI**, por propio derecho, contra actos de la **PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
Ciudad de México, A 01 de Marzo de 2016.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.  
**Lic. Ricardo Alfredo Molina Alfaro.**  
Rúbrica.

**(R.- 428332)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.  
EDICTOS

**AMPARO INDIRECTO 1103/2015-II-E.**

**TERCEROS INTERESADOS:**

PORFIRIO FUENTES QUINTANA  
MIGUEL MELÉNDEZ SÁNCHEZ  
JUAN MANUEL TOVAR RAMÍREZ  
LIMONES DEL VALLE DE TECOMÁN S. A. DE C. V.  
CARLOS JULIO RAMÍREZ BERNAL

Mediante proveído de **treinta y uno de julio de dos mil quince**, este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima**, admitió la demanda de amparo promovida por Francisco Bustos Valdivia, en su carácter de apoderado legal de BANCO DEL BAJÍO S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tecomán, Colima y otras autoridades, la que se registró con el número 1103/2015-II-E, asimismo, se señalaron como terceros interesados a Porfirio Fuentes Quintana, Miguel Meléndez Sánchez, Juan Manuel Tovar Ramírez, Limones del Valle de Tecomán S. A. de C. V., y Carlos Julio Ramírez Bernal, que por este medio se les emplaza a la Litis constitucional, se les hace saber la radicación del juicio y que pueden comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que se deja a su disposición en la secretaria de este juzgado, copia simple de la demanda de garantías.

Además, se les requiere, a efecto de que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal se les harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en los siguientes periódicos

“Diario Oficial de la Federación y en cualquier Diario de mayor circulación en la República”.

Colima, Colima, 26 de febrero de 2016  
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima.  
**Licenciado Víctor Hugo Velázquez Rosas**  
Rúbrica.

(R.- 427765)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**21**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Cancún, Quintana Roo**  
**EDICTO**

Tercero interesada: Ingrid Lulibeth Alfonsín Martínez

En el Juicio de Amparo 716/2015, promovido por David Alejandro Mota Guillen, contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, en el que señaló como acto reclamado el auto de bien preso de 17 de mayo del año 2015, dictado en la causa penal 183/2015, del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, por el delito de homicidio calificado. Se hace del conocimiento a Ingrid Lulibeth Alfonsín Martínez, que tiene el carácter de tercero interesada, por lo que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, infórmesele que queda a su disposición, en la secretaría de este órgano, copia simple de la demanda de garantías.

Cancún, Quintana Roo, a 21 de enero de 2016.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Silvia Jiménez Hernández.**  
 Rúbrica.

(R.- 427259)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**en Coatzacoalcos, Veracruz**  
**EDICTO**

ALMA o ANA GABRIELA CLEMENTE MÁRQUEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 280/2015-III, del índice de este juzgado, promovido por FRANCISCO DE LA ROSA VÁZQUEZ Y LUIS ENRIQUE FLORES GUZMÁN, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, para la audiencia constitucional.

Atentamente.  
 Coatzacoalcos, Veracruz, 16 de febrero de 2016.  
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito  
 en el Estado de Veracruz.  
**Lic. Alejandro Solís López.**  
 Rúbrica.

(R.- 427795)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato**  
**Celaya, Gto.**  
**“EDICTO”**

A la tercera interesada María Guadalupe Reyes Ortiz.

En los autos del juicio de amparo 1164/2014-V, promovido por Luis Alberto Zamudio Saldaña, contra actos del Juez Único Penal de Partido de Yuriria, Guanajuato y otra autoridad, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: *“I.- nombre y domicilio del quejoso. Luis Alberto Zamudio Saldaña... II.-*

nombre y domicilio de los terceros interesados.- Nicolás Zavala Méndez... III.- autoridades responsables... c. Juez Único Penal de Primera Instancia del Partido Judicial de Yuriria, Guanajuato... ejecutoras... C. Director del Centro de Readaptación Social número 1000 mil de la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato... IV.- actos reclamados:... la inconstitucional e ilegal resolución dictada dentro del proceso penal número 28/2013 de fecha 05 de diciembre de 2014, notificada al suscrito en la misma fecha..., consistente en el auto de formal prisión decretado en su contra...” Además, se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazada, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 16 de febrero de 2016.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

**Lic. Jesús Antonio Azuara Reyes**

Rúbrica.

(R.- 427254)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con residencia en Ciudad Obregón, Sonora**  
**EDICTO**

**PROCESO PENAL 111/2014**

En el proceso penal 111/2014, instruido en contra de Ernesto Sánchez Olivas, por el delito contra la salud, con sustento en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis 2ª/J.91/2006, 2ª/j.108/2010 y 1ª/J.84/2011 por desconocerse el lugar donde puede ser localizado el testigo **Jaime Nieblas Espinoza**, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena notificar al testigo de referencia por medio de la publicación de edicto, que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito sito en Calles Náinari y Sahuaripa, Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, a las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, al desahogo de la prueba de careos procesales.

Cd. Obregón, Son. 23 de febrero de 2016.  
Por autorización de la Titular firma el Secretario  
del Juzgado Séptimo de Distrito  
en el Estado de Sonora.

**Lic. Francisco Miguel López Soto**

Rúbrica.

(R.- 427800)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 30/2016-V, promovido por Ángel Matías Rueda contra la sentencia de cinco de diciembre de dos mil seis, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Alma Elda Contreras Torres, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 427886)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**TERCERO INTERESADO:** ARTURO LOPEZ REYES.

**Naucalpan de Juárez, Estado de México, once de febrero de dos mil dieciséis.**

En los autos del juicio de amparo **665/2015-I**, promovido por **Vicente Austria Hernández**, por su propio derecho, contra actos de la **Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y otras autoridades**, se hace del conocimiento al tercero interesado **ARTURO LOPEZ REYES**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente  
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito  
 en el Estado de México.  
**Licenciado Luis Daniel Hernández Ortiz.**  
 Rúbrica.

(R.- 427890)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,**  
**con residencia en Oaxaca, Oax.**  
**EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **381/2014** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso **JESÚS SANTOS GARNICA**, contra la sentencia de cuatro de marzo de dos mil catorce, dictada por los magistrados de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 402-(II)/2010, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada **MARÍA ELENA RUIZ RÍOS**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.  
 El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal  
 y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.  
**Lic. Jacobo Pérez Cruz.**  
 Rúbrica.

(R.- 427923)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**DC 25/2016**

**C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo **25/2016**, promovido por **MARÍA DE GUADALUPE HERRERA ESCOBAR Y JOSÉ ORTÍZ OCAMPO**, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México), se dictó un auto que en síntesis ordena:

“se ordena emplazar por medio de **EDICTOS** a la parte tercera interesada **BAÑOS ACAPULCO, SOCIEDAD ANÓNIMA Y SERVANDO ALVAREZ LORENZO**, a costa de la parte quejosa, mismos que

deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México".

Asimismo, se hace del conocimiento de la citada tercera interesada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Colegiado, apercibida que en caso omiso, se continuará con el procedimiento del mismo; quedando a disposición de la parte quejosa en la Secretaría de Acuerdos de éste Tribunal los citados edictos, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para su publicación."

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Montserrat Cesarina Camberos Funes.**

Rúbrica.

(R.- 427614)

Estados Unidos Mexicanos  
H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado  
Tercera Sala Civil  
EDICTO.

**PROMOTORA INMOBILIARIA EL OASIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL RUBEN ADAN GORDILLO ESTRADA, O A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.**

Disposición Tercera Sala Civil del Estado de Puebla. Toca número 195/2015. Auto de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, ordena emplazar a la tercera interesada Promotora Inmobiliaria El Oasis, S. A. de C. V., por medio de tres edictos a fin de que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezca ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo D-549/2015, a hacer valer sus derechos. Quejoso: Antonio Alberto Lichtle Elizaga; Terceros Interesados: Promotora Inmobiliaria El Oasis, S. A. de C. V. y Jacobo Levy Chayo; Autoridad Responsable: Tercera Sala Civil del Estado de Puebla; Acto Reclamado: Ejecutoria de fecha 20 de agosto de 2015 dictada en el toca 195/2015, por la cual se confirma la sentencia definitiva de fecha 7 de enero 2015, dictada por el C. Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Puebla, en el expediente 1338/2013, Juicio Oral Sumarísimo Hipotecario promovido por Antonio Alberto Lichtle Elizaga, contra Promotora Inmobiliaria El Oasis, S. A. de C. V., y Jacobo Levy Chayo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

C. Diligenciario.

**Lic. Miguel Angel Martínez Juárez**

Rúbrica.

(R.- 427977)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
en el Estado de Baja California  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 760/2015, promovido Ana Luisa Ontiveros López, en contra de la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 831/2014, por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a las partes terceras interesadas María Georgina y Elva, ambas de apellidos Flores Serrano, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 23 de febrero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal  
Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Guadalupe Muro Páez.**

Rúbrica.

(R.- 428126)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**  
**TERCERO INTERESADA:**

**MARÍA NAYELI LOZANO CABRERA**

**Naucalpan de Juárez, Estado de México, once de marzo de dos mil dieciséis.**

En los autos del juicio de amparo **1330/2015-III**, promovido por **Alejandro Figueroa Mejía**, por propio derecho, contra actos de la **Segunda Sala Colegiada Penal con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, y otra autoridad**, se hace del conocimiento a la tercero interesada **María Nayeli Lozano Cabrera**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito  
en el Estado de México.

**Licenciado Rogelio Huerta Flores.**

Rúbrica.

(R.- 428219)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Terceros interesados: Steve Guzmán Guzmán y Francisco Javier Alfaro Cervantes.

En los autos del juicio de amparo número 1210/2015-I-A, promovido por Gerardo Gutiérrez Ortega, contra actos del Juez Trigésimo Cuarto Penal de la ciudad de México; en el que se señaló como terceros interesados a Steve Guzmán Guzmán y Francisco Javier Alfaro Cervantes, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c)l de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Lic. Jorge Alejandro Ramírez Ruiz.**

Rúbrica.

(R.- 428330)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado 4º Menor Civil**  
**Celaya, Gto.**  
**EDICTO:**

POR ESTE PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL TABLERO DE ESTE JUZGADO Y POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SE ANUNCIA QUE

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL MERCANTIL M669/2015, PROMOVIDO POR EL C. MARCO ANTONIO GUERRERO PRADO POR PROPIO DERECHO CONTRA "CLUB CAMPESTRE DE CELAYA, S.A. DE C.V." SE DECRETA LA CANCELACIÓN DEL TITULO NOMINATIVO ACCIONARIO REGISTRADO BAJO EL CERTIFICADO PROVISIONAL NÚMERO 005, QUE AMPARA 12 DOCE ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$ 4,166.66 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), CADA UNA, DE LAS 10,500 QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL "CLUB CAMPESTRE DE CELAYA, S.A. DE C.V."

Celaya, Guanajuato., a 27 de enero del 2016

Secretaria del Juzgado Cuarto Menor Civil

**Lic. Norma Adriana Pantoja Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 428643)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Noveno de lo Civil  
Puebla, Pue.  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DISPOSICIÓN Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla. Auto de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, Expediente 332/2012, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FINANCIAMIENTO PROGRESEMOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOFOM ENR en contra de MARÍA LINA VIRGINIA ORDÓÑEZ OLVERA Y JUAN CORTÉS HERRERA. Convóquese Postores en Primera y Pública Almoneda de Remate del Inmueble, consistente en terreno del Rancho de Calapa o Media Luna ubicado en el Municipio de Chignahuapan, Puebla, cuyos datos registrales son: Partida número 741 a Fojas 125 Frente del Libro Uno, Tomo 90 del 16 de Diciembre de 2009 a nombre de Juan Cortés Herrera siendo postura legal la que cubra dos terceras partes precio de avalúo, esto es la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL. Se señalan las doce horas del veintinueve de abril del dos mil dieciséis para la audiencia de remate. Se hace saber a la demandada que puede liberar el bien objeto del remate pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades, hasta antes de que cause estado el auto que declare fincado el remate. Publíquese por tres veces dentro del término de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, Tabla de Avisos de este Juzgado y la Tabla de Avisos del Juzgado Civil de Chignahuapan, Puebla.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dos de marzo de dos mil dieciséis.

Diligenciario Par

**Licenciado Santiago Gómez Moreno**

Rúbrica.

(R.- 428415)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito  
en el Estado de Colima  
EDICTO

Tercera interesada:

**Karely Domínguez Flores, ofendida** en la causa penal **311/2010**, representada legalmente por **Ma. Guadalupe Flores Tolentino**.

El 8 de diciembre de 2015, **Juan Carlos Palacios Beltrán**, presentó demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por la **Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado**, en el toca de apelación 229/2012, derivado de la causa penal 311/2010, del Juzgado Primero de lo Penal de Colima, Colima.

Dispone de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos, en el amparo directo **886/2015**.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Atentamente.

Colima, Colima, 18 de febrero de 2016.

Secretario de Acuerdos.

**Adolfo Aldrete Vargas.**

Rúbrica.

**(R.- 428554)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito  
Mexicali, B.C.  
EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, Baja California, se tramita el juicio de Amparo 423/2015, promovido por Miguel Armando Cervantes García, contra actos de las autoridades responsables Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y Agente del Ministerio público del Fuero Común Titular de la Agencia Investigadora de Delitos Patrimoniales (sistema tradicional), ambos con residencia en esta ciudad, en donde se ordenó la publicación de edictos a fin de emplazar a juicio al tercero interesado Ezequiel Núñez Mosqueda.

*"IV.- ACTO RECLAMADO:*

*a).- De los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado De Baja California, se reclama la sentencia de segunda instancia dictada en los autos del toca penal número 2779/2012, que confirmo el auto emitido por el Juez Cuarto de lo Penal dentro de la causa penal número 22/2012... .*

*b).- Del C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Titular de la Agencia Investigadora de Delitos Patrimoniales (Sistema tradicional) se reclama la ejecución que pretende efectuar, del contenido de la sentencia de segunda instancia antes mencionada."*

Edictos que en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersonen dentro del presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados del juzgado; de conformidad con el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente; la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron las diez horas con veinte minutos del catorce de marzo de dos mil dieciséis, para audiencia constitucional.

Mexicali, Baja California, a 19 de febrero de 2016.  
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

**Tania Cirene Bustamante Carrasco**

Rúbrica.

**(R.- 427637)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito  
Mexicali, B.C.  
EDICTO**

José Edgardo Martínez Grijalva y Francisca Elizabeth Salcido Andrade, en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Rodiver Castellanos Morales, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiséis de enero de dos mil doce, dentro del toca penal 3259/2011, por la comisión del delito de Secuestro Agravado y Daño en Propiedad ajena intencional, en agravio de José Edgardo Martínez Grijalva y Francisca Elizabeth Salcido Andrade, por auto de uno de diciembre de dos mil quince, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 903/2015 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 17/2010, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarlos, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, José Edgardo Martínez Grijalva y Francisca Elizabeth Salcido Andrade, en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.  
Secretaría de Acuerdos del Cuarto

Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.  
**Lic. Susana Aguilera Morelos.**  
Rúbrica.

(R.- 427639)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Córdoba**  
**Juicio de Amparo 131/2013**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
**JESÚS IVAN MIRANDA GUTIERREZ**  
(*TERCERO INTERESADO*)

Juicio de amparo 1006/2015 del índice del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso Ramiro Zamora Mendoza, apoderado legal de Turística del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable. Autoridad responsable Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Xalapa, Veracruz y otras autoridades. Acto reclamado: **la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil quince emitida en los autos del toca penal 921/2015 del índice administrativo de la referida autoridad señalada como responsable, que confirmó el auto de libertad por falta de elementos para procesar dictado en la causa penal 58/2014 del índice administrativo del Juzgado Primero de Primera Instancia, con residencia en congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz;** por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, nueve marzo de dos mil dieciséis.  
La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Licenciada María Guadalupe Lagunes Reyes.**  
Rúbrica.

(R.- 428662)

## **AVISOS GENERALES**

---

### **INMOBILIARIA SOUTELANA, S.A. DE C.V.** **SEGUNDA CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo Vigésimo Quinto, de los estatutos que rigen la Sociedad se convoca a los señores accionistas a que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día trece de abril del año dos mil dieciséis, a las diez horas en el domicilio de la Sociedad sito en Privada de Constituyentes No. 1056, letra "B", Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11950, bajo el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Incremento de capital social en su parte variable.
- 3.- Asuntos generales.
- 4.- Nombramiento de delegado especial de la Asamblea que ocurra ante Notario Público para la protocolización del acta que se levante y formalizar los acuerdos correspondientes.

Ciudad de México, a 28 de marzo del año 2016.  
Administrador Único.

**Sra. Isabel Troitiño González**

Rúbrica.

(R.- 428610)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 1479/15-EPI-01-1**  
**Actor: PROTEIN, S.A. DE C.V.**  
**"EDICTO"**

EUROFARMA LABORATORIOS S.A.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1479/15-EPI-01-1, promovido por el representante legal de la persona moral PROTEIN, S.A. DE C.V., en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número de folio 20150534202 MA/M/1985/1486041 de fecha 28 de julio de 2015, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la persona moral EUROFARMA LABORATORIOS S.A., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 18 de enero de 2016

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**Lic. Luz María Anaya Domínguez**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Patricia Vázquez Salazar**

Rúbrica.

(R.- 427689)

**CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En virtud de que la **Asamblea General Ordinaria** que fue convocada para el día 14 de Marzo del 2016, a las 17:00 horas en el domicilio de la Sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta a los señores Accionistas de Club de Golf Chapultepec, S. A., a una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo 18 de Abril de 2016 a las 17:00 horas**, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Col. Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México bajo, el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Informe del Consejo de Administración:

a) respecto de las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 2015.

b) de los extremos que señala el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2015 e Informe del Comisario.

3.- Aplicación de los resultados que muestran los Estados Financieros a que se refiere el inciso anterior.

4.- Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2015.

5.- Elección de siete Consejeros por dos años, así como de los Comisarios Propietario y Suplente.

6.- Designación de Delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Continúan a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la Sociedad, los informes a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, donde se encuentran desde el día 26 de febrero del año en curso.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 1 de Abril de 2016.

Presidente del Consejo de Administración

**Guillermo F. Vidales Flores**  
Rúbrica.

(R.- 427816)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de Justicia del Estado**  
**Cd. Chetumal, Q. Roo, Méx.**  
**ACUERDO NÚMERO 01/2016**

**ACUERDO NÚMERO 01/2016** DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO **MTRO. CARLOS ARTURO ALVAREZ ESCALERA**, POR EL CUAL DESIGNA A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 189 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24, 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 3, 4, 14, 19 FRACCIÓN XV, 30 FRACCIÓN VII, 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 2, 3, 9, 10, 14 FRACCIÓN VIII INCISO B), 20 EN SUS FRACCIONES III, V, VIII, X, XXIII, 24 FRACCIONES II, III Y VII, 56 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 denominado "Plan Quintana Roo 2011-2016", publicado en el Diario de Oficial del Estado de Quintana Roo, el 04 de Agosto de 2011, establece en el eje fuerte "*Que fortalezca la colaboración entre los poderes para transformar a las instituciones de seguridad y justicia, que ofrezcan certidumbre jurídica y protección a nuestras familias y que preserven la tranquilidad y armonía social, que construya una administración moderna y eficiente con resultados para todos*".

Que en materia ministerial, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, apartado A, en sus fracciones II, IX, XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, le corresponde al Ministerio Público ejercer la conducción y mando de la investigación de los delitos, ordenar y dirigir las actividades de la Policía Judicial y en su momento la Policía Ministerial en la investigación y persecución de aquellos, ejercitar la acción penal en los casos en que proceda.

Que de conformidad con el artículo 14, fracción VIII inciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, entre las unidades con las que se integra la Institución para cumplir sus funciones, se cuenta con la Fiscalía Especializada en Investigación de Secuestros.

Que entre las funciones de dicha Fiscalía se encuentra la de dirigir la investigación de los delitos que conozca practicando y ordenando para ello todas las actividades que resulten necesarias para su comprobación y la identificación de quien lo cometió o participo en su comisión, esto es, dirigir y vigilar la generación y el suministro de la información sobre la incidencia delictiva, las modalidades de delito, los medios omisivos y demás información que resulte necesaria con la finalidad de establecer los mecanismos que permitan eficientar sus funciones.

Entre dicha información se encuentra aquella relativa a las telecomunicaciones.

El 2 de diciembre del año dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996*".

En relación con dicho acuerdo la Ley Federal de Telecomunicaciones y radiodifusión, en su título octavo, de la Colaboración con la Justicia, Capítulo Único, De las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia, Artículo 189 segundos párrafo, dispone:

*"...Los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designaran a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondientes, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación..."*.

Para dar cumplimiento a lo anterior, con fundamento en el artículo 20 fracciones VIII y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** En cumplimiento al Artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se designa a los siguientes servidores públicos:

- Lic. José Antonio Nieto Bastida, Subprocurador de la Zona Sur.
- Lic. Ludwig Alejandro Vivas Arjona, Subprocurador de la Zona Norte.
- Lic. Julio Cesar Duarte Herrera, Fiscal Especializado en Investigación de Secuestros.

Quienes estarán encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, relativo a lo establecido en el "*ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996*", y conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

#### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** Remítase a la Coordinación Nacional Antisecuestro de la Secretaría de Gobernación copia del presente acuerdo y de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Chetumal, Quintana Roo, a 16 de febrero de 2016.  
El Procurador General de Justicia del Estado de Quintana Roo  
**Mtro. Carlos Arturo Alvarez Escalera.**  
Rúbrica.